



RESOLUCIÓN N° 31 /2021

15 de marzo de 2021

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir N°39222 de fecha 04 de marzo de 2021, de don José Salgado Caro, Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 09 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 04 de marzo de 2021, don José Salgado Caro, Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, solicita la asignación de fondos por rendir por la suma de **\$2.809.526.- (dos millones ochocientos nueve mil quinientos veintiséis pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCION 2021**, de Establecimientos Educacionales para ser destinados en las reparaciones de techumbre del establecimiento; la reparación de muros perimetrales; filtraciones de agua, en dos sectores del establecimiento; Seguridad en portones y rejas; y además de pintar la fachada del Liceo.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución fundada de la Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la entrega de **2.809.526.- (dos millones ochocientos nueve mil quinientos veintiséis pesos)**, a don José Salgado Caro, [REDACTED] Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados en las reparaciones de techumbre del



establecimiento; la reparación de muros perimetrales, filtraciones de agua, en dos sectores del establecimiento; la Seguridad en portones y rejas; y además de pintar la fachada del Liceo.

- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del referido Establecimiento Educacional, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, deberá previamente autorizar la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **JOSÉ SALGADO CARO**, [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ




MLPA/LOC/MSG/CME/SGM
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno